

DECRETO N° **0372**  
27 ABR 2018  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1849-D-16 y el reclamo administrativo presentado por la ex agente **DAVIL MARÍA NAZARENA, L.P. N° 42924, D.N.I. N° 25.225.159**, contra la Resolución N° 0729/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha Resolución, se rechazó el recurso administrativo oportunamente interpuesto por la nombrada contra la Disposición N° 35/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitando se le abone correctamente la liquidación final, por entender que no se contemplaron en la misma la Categoría que ostentaba ni los montos correspondientes vigentes al momento de la renuncia;

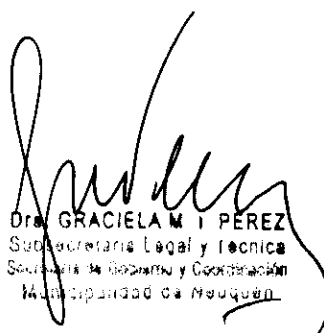
Que a través del reclamo administrativo mencionado en el Visto, reitera su solicitud, agregando que se cercenaron el derecho de defensa y el debido proceso, dado que no fue notificada oportunamente en el domicilio denunciado;

Que asimismo, expresa que la Resolución de marras carece de motivación por ser sus fundamentos escasos e insuficientes; requiriendo se declare la nulidad de la misma;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, mediante Dictamen N° 143/17, manifiesta que no se ha producido perjuicio alguno a la reclamante, en cuanto se ha notificado fehacientemente y ha ejercido en tiempo legal su pretensión, por lo cual su planteo de nulidad carece de sustento;

Que asimismo, expresa que no surge del reclamo efectuado nuevos elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto en la Resolución de marras, reuniendo la misma los requisitos de una declaración unilateral de voluntad de la Administración, en ejercicio de su función y en su ámbito de competencia y objeto, debidamente motivado en razones de hecho y derecho, que produce efectos jurídicos;

Que por ello esa Asesoría entiende que, conforme a los fundamentos expuestos en la norma impugnada, corresponde el rechazar el

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

reclamo interpuesto;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante Informe Nº 211/18, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

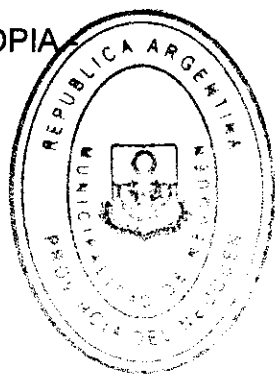
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo presentado por la ex ----- agente **DAVIL MARÍA NAZARENA, L.P. Nº 42924, D.N.I. Nº 25.225.159**, contra la Resolución Nº 0729/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda; solicitando que se le abone correctamente la liquidación final y se deje sin efecto la misma; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 143/17 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines de notificar a la ex agente **DAVIL** en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
JA.-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2181  
Fecha 04.1.05.12018